

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V1
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	/02/2024
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- DIRECCION DE TURISMO
Modalidad de selección:	CONTRATACION DIRECTA – ARRENDAMIENTO
Objeto de la contratación:	GARANTIZAR UN ESPACIO DE EXPOSICIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Conforme lo establece el artículo 2 de la constitución, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, de igual forma, conforme lo establece el artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; además el artículo 47 establece "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran." El Municipio de Chía como entidad Territorial de división política y Administrativa del Estado, autonomía Política Administrativa y Fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política. La Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", es la norma para el desarrollo del sector turístico en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del Decreto 2590 de 2009 y la Ley 1558 de 2012, dichas normas en concordancia con la Ley 300, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunando a ellos cumple una función social. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se busca el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de mecanismos necesarios para la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del municipio. Ahora bien, en el plan de desarrollo denominado Chía educada, cultural y segura 2020-2023, la Dirección de Turismo a través del programa "Chía destino competitivo y transformador" y de su meta 125 "implementar una estrategia de promoción turística (eventos, material impreso y herramientas tecnológicas) para el fortalecimiento y posicionamiento del municipio de Chía, durante el cuatrienio", busca promocionar al municipio de Chía como destino turístico, por lo cual se busca la participación en diferentes espacios que permitan esto, propendiendo así por el posicionamiento de Chía a nivel turístico. Así pues, para el 2024 se identifica como gran oportunidad de promoción turística participar en el evento más importante a nivel turístico realizado año tras año desde 1982 por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO; una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promueve los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión. Desde principios de la década de 1990, Bogotá se convirtió en la sede principal del evento, albergando anualmente a diversos profesionales, tanto expositores como visitantes, en la Vitrina Turística, la cual tiene lugar en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias y para el 2024 se desarrollará durante los días 27, 28 de febrero	

y 01 de marzo buscando impulsar la dinamización del turismo receptivo y la generación de flujos turísticos hacia los países participantes

Según lo anterior y de acuerdo al estudio realizado se identifica que la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO con NIT 860.020.530-8 es la única entidad que arrienda y provee los derechos de participación para la VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024.

El evento es reconocido como el escenario de negocios más importante para la promoción turística de Colombia a nivel nacional e internacional, es un lugar donde profesionales del sector turístico pueden conocer el potencial de expositores de diferentes países y regiones de Colombia, por lo cual la participación del municipio de Chía permite mostrar sus atractivos turísticos y establecer alianzas que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del municipio como destino turístico.

Por otro lado el evento contara con la presencia de alrededor de 1.200 expositores y co-expositores de más de 20 países, así como los 32 departamentos de Colombia, este evento proporciona una plataforma invaluable para promover la oferta turística, establecer conexiones y contribuir al crecimiento y consolidación de la industria turística a nivel local y global.

Ahora bien, en el municipio de Chía a través de la Dirección de Turismo, se desarrollaron tres (3) rutas turísticas experienciales como son: Ruta de Turismo de naturaleza, Ruta turística cultural- artesanal y la Ruta turística Gastronómica, por lo cual la Vitrina turística de ANATO se convierte en el lugar ideal para dar a conocer estos productos turísticos a entidades de orden territorial y nacional, con el objetivo que puedan ser incluidas en sus respectivos portafolios de demanda, propendiendo por la promoción turística y la implementación real de las rutas ya diseñadas.

En este evento estarán presentes diversas entidades comprometidas con el fortalecimiento del turismo, entre ellas el Viceministerio de Turismo, por lo cual es importante la participación del municipio para dar a conocer su oferta turística y además aprovechar las distintas herramientas de fortalecimiento que se ponen a disposición, facilitando la conexión con recursos y apoyos ofrecidos por entidades clave.

La participación en este evento brinda la oportunidad de dar a conocer los diversos atractivos turísticos y culturales del municipio, lo que a su vez permite ampliar la visibilidad del destino y promover la integración de estos atractivos en los itinerarios y paquetes turísticos que se ofertan a nivel sabana y a nivel nacional. Así pues la incorporación de los diferentes atractivos de Chía, en la presentación de la oferta por parte del municipio en la vitrina turística ANATO, beneficia no solo al municipio al atraer más visitantes, contribuyendo al desarrollo y promoción turística de toda la región.

Con la participación del municipio en la Vitrina turística de ANATO 2024 se le da avance a:

SECTOR: TURISMO
PROGRAMA: CHÍA DESTINO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR
PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
META RESULTADO: AUMENTAR EN UN 40% EL NUMERO DE VISITANTES NO RESIDENTES QUE PERNOCTAN EN EL MUNICIPIO DE CHIA, DURANTE EL CUATRIENIO
META PRODUCTO: 125. IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (EVENTOS, MATERIAL IMPRESO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS) PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DURANTE EL CUATRIENIO.
AVANCE FISICO: 0,01 GARANTIZAR UN ESPACIO DE EXPOSICIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
GARANTIZAR UN ESPACIO DE EXPOSICIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024

2.2. Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

Ante la necesidad planteada anteriormente la Administración debe contar con la participación del municipio de Chía e LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024

Lugar: recinto de Corferias en la ciudad de Bogotá cra. 37 # 64 -67.

Stand: 137 –Pabellón 3 (nivel 2) , área de 9 mts2

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Participación vitrina turistica ANATO 2024	Espacio físico de 9 M2 en el pabellón 3 nivel 2 (Innovación, capacitaciones y destinos) para la participación del Municipio de Chía en la vitrina Turística de ANATO 2024.
		Stand del Municipio de Chía Panelería en triplex cubierto de melanina blanca, cornisa con nombre, una (1) Toma eléctrica 110V, un (1) Escritorio rectangular y 3 Sillas estándar.
		Escarapelas de expositor y servicio para la participación del Municipio la vitrina turística de ANATO 2024.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:

- Entregar en arrendamiento un espacio fisico con área total de 9 M2 el stand No. 137 en el pabellón 3 nivel 2 (Innovación, capacitaciones y destinos) en el recinto de Corferias de la ciudad de Bogotá, para la participación del Municipio de Chía en la vitrina Turística de ANATO 2024.
- Entregar para el stand del Municipio de Chía Panelería en triplex cubierto de melanina blanca, cornisa con nombre, una (1) Toma eléctrica 110V, un (1) Escritorio rectangular y 3 Sillas estándar.
- Mantener en óptimas condiciones, el stand para que sirva para los propósitos por los cuales es tomado en arrendamiento.
- Realizar la entrega de las escarapelas de expositor y servicio para la participación del Municipio en la vitrina turística de ANATO 2024 de acuerdo a lo establecido en el Manual del Expositor.
- Garantizar el uso y goce del bien inmueble en las fechas y condiciones pactadas.



2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

- 1) Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
- 2) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- 3) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- 5) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- 6) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 9) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 10) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- 11) Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del presente contrato a través de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Dar cabal cumplimiento al "Reglamento de participación", "Manual del Expositor" y "Acta de compromiso", documentos que hacen parte integral del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado

2.6 TIPO DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: RECINTO DE CORFERIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ CRA. 37 # 64 -67.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de SIETE (07) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 02 DE MARZO DE 2024

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para los contratos cuando no exista pluralidad de oferentes: Literal g) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Modalidad de selección: CONTRATACION DIRECTA - ARRENDAMIENTO

Tipo de contrato: Arrendamiento

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias.

El servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar **“GARANTIZAR UN ESPACIO DE EXPOSICIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024”**Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos Generales:

- a) Se requiere la participación del municipio de Chía en LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024, la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO con NIT 860.020.530-8 como el único oferente que puede proveer el arrendamiento de áreas y los derechos de participación de dicho evento, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.
- b) El evento se desarrollara en: el recinto de Corferias en la ciudad de Bogotá cra. 37 # 64 -67, durante los días 28 y 29 de febrero y 01 de marzo de 2024.
- c) El evento más importante a nivel turístico realizado año tras año desde 1982 por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO; una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.
- d) Desde principios de la década de 1990, Bogotá se convirtió en la sede principal del evento, albergando anualmente a diversos profesionales, tanto expositores como visitantes, en la Vitrina Turística, la cual tiene lugar en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias y para el 2024 se desarrollará durante los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo buscando impulsar la dinamización del turismo receptivo y la generación de flujos turísticos hacia los países participantes.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. Contrato	Modalidad de contratación(relacionada con la misma modalidad a contratar	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTIA	DURACIÓN
-----	--------------	---	-------------	--------	---------	----------

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de arrendamiento inmueble, conforme lo dispuesto por el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP- 2024000081 de fecha 23/01/2024		
Rubro / Fuente	Nombre Rubro	Valor
23072335022020	Servicios a la comunidad sociales y personales FUENTE: R.B. LIBRE ASIGNACION	\$ 7.000.000
251750016046		
2.3.2.02.02.009		
	Total Disponibilidad	\$ 7.000.000

5.2 FORMA DE PAGO:

Forma de pago que se establece: El municipio realizara el pago del 100% del contrato en Un (1) pago por valor de Seis millones ochocientos un mil seiscientos setenta y cuatro pesos MCTE. (\$ 6.801.674 iva incluido) , una vez se suscriba por ambas partes.

Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de la modalidad de contratación directa y en cumplimiento del principio de selección objetiva, en este punto se deberán indicar las razones por las cuales se considera que el futuro contratista cuenta con las condiciones de idoneidad y experiencia para adelantar la ejecución contractual.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS											
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO INSIGNIFICANTE	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Falla de instalaciones eléctricas del stand, para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	7	RIESGO MAYOR	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos propios para atender las posibles fallas de electricidad como plantas eléctricas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V1
		PÁGINA	10 de 10

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Certificación Banco de Proyectos

PAULA CAROLINA ZULUAGA
SECRETARIO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
Aprobó

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
DIRECTOR DE TURISMO
Revisó

JAVIER LEONARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Elaboró

FIRMA

FIRMA

FIRMA